



les abelles

CLUB POLIDEPORTIVO LES ABELLES

REGLAMENTO ELECTORAL

ELECCIONES A LA PRESIDENCIA Y JUNTA DIRECTIVA 2018

(Aprobado en Asamblea General Extraordinaria el 12 de abril de 2018)

Regla 1.- El presente Reglamento Electoral se aprueba de acuerdo con lo establecido en los **Estatutos del Club Polideportivo Les Abelles** (en adelante *el Club*) y en desarrollo de lo previsto en el artículo 39 de los mismos, que establece que la Junta Directiva convocará la Asamblea General en sesión extraordinaria, a los efectos de la aprobación del Reglamento electoral y del Calendario electoral, así como la elección, por sorteo entre las personas socias de pleno derecho, de la Junta Electoral.

Regla 2.- La Junta Electoral

La Junta Electoral estará formada por tres personas, y será la encargada de dirigir todo el proceso electoral, así como de resolver los recursos que puedan presentarse y resolver las incidencias del proceso electoral, de acuerdo con los Estatutos del Club y el presente Reglamento. La de mayor edad ejercerá la Presidencia, la de menor edad la Secretaria y la tercera ejercerá de vocal.

Regla 3.- Calendario Electoral.

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, el Calendario Electoral es el siguiente:

- a) Convocatoria de las elecciones: 12 de abril de 2018.
- b) Exposición pública del censo y presentación de reclamaciones al mismo, en el local social del Club: desde el 16 abril al 2 de mayo de 2018, ambos inclusive.
- c) Resolución de las reclamaciones al censo electoral: 5 de mayo de 2018.
- d) Presentación de candidaturas desde el 7 al 15 de mayo de 2018, ambos inclusive.
- e) Publicación en el tablón de anuncios del Club de las candidaturas presentadas: 16 de mayo de 2018.
- f) Reclamaciones a las candidaturas: desde el 16 al 22 de mayo de 2018, ambos inclusive.
- g) Resolución a las reclamaciones a las candidaturas: 25 de mayo de 2018.
- h) Celebración de las elecciones, lugar, día y hora para las votaciones: 8 de junio de 2018, de 19 a 21 horas, en el Polideportivo Quatre Carreres.
- i) Impugnaciones a los resultados: desde el 11 al 15 de junio de 2018, ambos inclusive.
- j) Resolución de las impugnaciones: 18 de junio de 2018.
- k) Proclamación definitiva de los resultados: 25 de junio de 2018.
- l) En caso de que se presentara una única candidatura, la proclamación se producirá al finalizar el plazo de presentación de candidaturas: el 25 de mayo 2018.



Regla 4.- Electores y elegibles.

1. De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, serán electores todas aquellas personas socias que integren la Asamblea General con derecho a voto.
2. Podrán ser elegibles las personas socias determinadas en el artículo 37 de los Estatutos:
 - a) Tener nacionalidad española, o de un estado miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España.
 - b) Ser mayor de edad.
 - c) Hallarse en pleno uso de los derechos civiles.
 - d) Ser socio o socia del Club.
 - e) No haber sido inhabilitado para cargo público por sentencia judicial firme ni para cargo deportivo, por resolución firme dictada por un órgano disciplinario.
 - f) No ostentar la Presidencia en otra entidad deportiva de la misma modalidad principal.

Regla 5.- Censo Electoral.

1. De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos y la Regla 2.b), el Censo Electoral permanecerá expuesto en la sede de la entidad durante un periodo mínimo de 15 días naturales, en horario de administración, en el que figurará la lista de personas socias con derecho a voto, para que las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones oportunas.
2. Los datos contenidos en dicho Censo gozarán de la protección prevista en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal. En todo caso, el tratamiento de los datos contenidos en el Censo tendrá por única finalidad garantizar el ejercicio por parte de los electores de su derecho de sufragio, y estará prohibida su cesión o utilización para una finalidad distinta de la expresada.
3. Las reclamaciones al censo Electoral podrán presentarse durante el plazo de exposición del mismo, establecido en la Regla 2.b). Las reclamaciones irán dirigidas a la Junta Electoral y se presentarán, por escrito, en las oficinas del Club.

Regla 6.- Presentación de candidaturas.

De acuerdo con los artículos 20.4 y 34 de los Estatutos, las personas aspirantes presentarán su candidatura, en lista cerrada, ante la Junta Electoral mediante el modelo previsto en el Anexo I, que se debe solicitar a la Junta Electoral (info@lesabelles.net). Dicho modelo se habrá de cumplimentar correctamente y contendrá la identificación con nombres, apellidos, números de DNI y firmas de las personas socias candidatas. Deberá contar con un mínimo de cinco y un máximo de veinte personas miembro: Presidencia, una o más Vicepresidencias, Secretaría, Tesorería y tantas vocalías como corresponda, y deberá procurar reflejar una presencia equilibrada de mujeres y hombres, atendiendo a la realidad de la entidad.



Regla 7.- Votación.

1. La mesa electoral estará constituida por los tres miembros de la Junta Electoral.
2. La mesa estará ubicada en las instalaciones del Polideportivo Quatre Carreres, local social del Club, sito en la calle Ángel de Villena s/n, de la ciudad de València.
3. El voto será libre, personal, igual, directo, presencial y secreto. La persona socia habrá de identificarse con su DNI.
4. Las papeletas incluirán todas las candidaturas, y la persona socia elegirá marcando con bolígrafo la candidatura que vota, o dejándola en blanco, y depositará la papeleta en una urna.

Regla 8.- Escrutinio.

1. Una vez finalizada la votación, se procederá a clausurar la urna y comenzará el proceso de recuento de votos por parte de los miembros de la Junta Electoral. Una vez terminado el recuento se levantará acta de los votos emitidos y del resultado de la votación. El acta será suscrita por todos los miembros de la Junta Electoral.
2. El acta con los resultados de la votación será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Club, y se abrirá el plazo de impugnación establecido en la Regla 2.i).
3. En el caso de no existir impugnación alguna, o existiendo, una vez resueltas las mismas, la Junta Electoral proclamará a la candidatura más votada. Dicha proclamación se publicará igualmente en la página web del Club y se dará por cerrado el proceso electoral.

